



CORRIENTES

DECRETO 4296/1994

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Asistentes Auxiliares en Geriatría.

Del: 26/12/1994; Boletín Oficial: 19/01/1995

VISTO

El expediente n° 310 - (03.10) - 4066/94 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, por las referidas actuaciones, se adjunta la nota presentada por la Directora del Instituto Superior de Servicio Social, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, solicitando que a través del Ministerio de Salud Pública se disponga la matriculación de los Egresados de la Carrera de Auxiliar y Asistentes en Geriatría para que los mismos puedan desempeñarse como profesionales; petición que es ratificada por la Directora del Hospital Geriátrico de Agudos Juana Fca. Cabral, agregándose documentación referente a la carrera mencionada, Decreto n° 5821/91 de creación de la misma y su Anexo, fundamentación y objetivo de la Carrera y perfil del egresado;

Que, analizadas las presentes actuaciones por parte del Asesoría Legal Jurisdiccional, a fs. 14, expresa: atento a lo tramitado en autos, lo peticionado a fs. 1, lo informado por la Dirección de Fiscalización Sanitaria a folio 8, y lo estatuido por el artículo 22° de la [Ley n° 2839](#), corresponde se gestione el reconocimiento de los Asistentes Auxiliares en Geriatría como actividad en colaboración de la medicina y profesiones del arte de curar requisito previo a la habilitación del registro pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - RECONOCESE a los Asistentes - Auxiliares en Geriatría como actividad en colaboración de la medicina y profesiones del arte de curar, de conformidad a lo estipulado por el artículo 22° de la Ley n° [2839](#), y lo peticionado por las Direcciones del Instituto Superior de Servicio Social y del Hospital Geriátrico de Agudos Juana Fca. Cabral, dependientes de los Ministerios de Educación y Cultura y de Salud Pública, respectivamente.-

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Ministerio de Salud Pública.-

Art. 3° - COMUNIQUESE, publíquese, dese al R. O y Archívese.-

Raúl Rolando Romero Feris; Néstor Pedro Brailard Pocard

